

ORÍGENES DE LA CREACIÓN  
DEL INSTITUTO  
“VIRGEN DEL SOTERRAÑO”  
(1961-65)

*Acuerdos Plenarios*

Ayuntamiento de Barcarrota  
Noviembre 2004



**ORÍGENES DE LA CREACIÓN DEL  
INSTITUTO  
“VIRGEN DEL SOTERRAÑO”  
(1.961-65)**

**Acuerdos Plenarios**

**Ayuntamiento de Barcarrota  
Noviembre 2.004**

*Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barcarrota la noche del uno de noviembre de 1.961, los siguientes señores: D. Aureliano Benegas Vinagre, como Alcalde y D. Benito Plá Bernáldez, D. Román Fernández Marqués, D. José Larios Pérez, D. Modesto Sánchez Rodríguez, D. Andrés Guerra Vaquerizo, D. José Espinosa Rutllán, D. José Correa Mahugo, D. José Gordillo Barragán, D. Marcelino Píriz Cacho como Concejales, se dieron los primeros pasos para la creación del Instituto "Virgen del Soterraño" que ahora, noviembre de 2.004, inaugura sus nuevas instalaciones.*

*En este Pleno se estudió la adquisición del edificio donde, a la larga, fue su primera sede, la conocida como "Casa del Alemán", hoy Casa de la Cultura, en la Plaza del Altozano, 5.*

**EXPEDIENTE SUMARIO DE URGENCIA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LA CASA Nº 5 DE LA PLAZA DEL  
ALTOZANO**

Visto el expediente sumario de urgencia, instruido por estas Oficinas Municipales para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno

de este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día primero del actual, para la adquisición urgente del edificio enclavado en la Plaza de Altozano nº 5 de esta población e instalar en él un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental y teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales demostrándose en el mismo la necesidad urgente con que procede su adquisición, si se tiene en cuenta que en esta población no existe inmueble alguno que reúna las condiciones que exigen las disposiciones vigentes para la instalación del Colegio de que se trata y que desea su propietario vender al Ayuntamiento, y habida cuenta de que el que se propone adquirir es de tal amplitud y está acondicionado con tal número de dependencias sus tres plantas que es sin duda alguna el edificio de mayor valor que existe en el pueblo, por cuya causa, y habiéndose demostrado que la cantidad en que se vende a este Ayuntamiento es una décima parte de su valor real, según el informe pericial efectuado y por temor a que los trámites dilatorios de concurso a que se refiere el apartado 4º del artículo 310 de la Ley de Régimen Local y el artículo 37 apartado 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con toda seguridad producirían efectos contrarios por la adquisición del edificio, ya que su propietaria no lo ofrecería en un concurso público, por haberlo así manifestado, probándose a este Ayuntamiento de poseer ese inmueble, con notorio perjuicio para los intereses del municipio y del pueblo en general, por unanimidad, que representa el voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal que compone la Corporación Municipal, acuerda aprobar este expediente sumario de urgencia, en virtud de lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartados 2º y 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**ADQUISICIÓN POR CONCIERTO DIRECTO DE LA CASA  
NÚMERO 5 DE LA PLAZA DE ALTOZANO, PROPIEDAD  
DE  
DOÑA CARMEN PRATS GUZMÁN**

Inmediatamente y de orden de la Presidencia se dio lectura a la moción que presenta el Sr. Alcalde haciendo saber a los reunidos el resultado favorable que han tenido las gestiones realizadas en pro de poder adquirir este Ayuntamiento un edificio en inmejorables condiciones en esta población para instalar en el mismo un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental, que resolviera el problema de tantos niños de familias muy modestas económicamente de este término municipal y de la comarca, que por falta de recursos no pueden desplazarse a la capital de la provincia o a otras ciudades para realizar sus estudios. Esta aspiración local era unánime deseo de la Corporación y cree llegado el momento la Presidencia de llevarlo a la práctica.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la situación económica actual del municipio no es propicia para afrontar esta compra, pero que en su defecto tiene promesa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de que ésta podría efectuar una operación crediticia con el Ayuntamiento con garantía hipotecaria de cualquier bien de propios municipal y de una sola vez obtener el precio total convenido como cifra de la operación de crédito total, fraccionar el mismo en el número de plazos que sean procedentes.

La finca urbana a la que se refiere la Presidencia es la enclavada en la Plaza del Altozano número 5, propiedad de Doña Carmen Prats Guzmán, con residencia en Sevilla, que consta de tres plantas y sótanos, con amplias habitaciones, dependencias, cochera, jardín y patios y es de una gran extensión superficial, lindando por el Norte con la Plaza del Altozano, por el Sur con la Calleja de Tovar,

Este con la Calleja expresada y por el Oeste con casa de Herederos de D. Pedro Sánchez.

Todos los asistentes elogian el éxito de la Alcaldía y manifiestan su alegría pensando que esta propuesta plausible sea una pronta realidad, por lo que después de un cambio de impresiones y discusión sobre el tema expuesto y por unanimidad de todos los asistentes, cuyos votos representan número superior al de los dos tercios del legal de miembros de la Corporación y teniendo en cuenta el dictamen del Sr. Interventor y del Secretario que suscribe y el de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que son favorable a la propuesta, aprueban que:

Primero: Aprobar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y felicitar a la misma por franco éxito obtenido.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde con la amplitud que en Derecho proceda, para adquirir por compra-venta y para este Ayuntamiento la finca urbana anteriormente descrita para que en la misma sea instalado el necesario y urgente centro de Segunda Enseñanza Elemental, así como también para firmar escrituras, contratos de pago aplazados, documentos necesarios para formalizar la operación de crédito por la cantidad que sea oportuna, plazos de amortización y garantías hipotecarias pudiendo servir también de garantía el edificio que se adquiere y autorizándole así mismo para firmar otros documentos que sean precisos, aunque no conste específicamente en esta sesión.

Tercero: Convenir, contratar y firmar con el vendedor los pagos en plazos, así como los intereses de demora hasta la cancelación total de la deuda contraída.

Cuarto: Que también quede facultada la Presidencia para convenir con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta villa para realizar la operación total o parcial del crédito hasta la cifra de

doscientas setenta y cinco mil pesetas, valor de la adquisición, más todos los gastos de la operación y compra-venta, así como para firmar cuantos documentos sean precisos y ofrecer en garantía hipotecaria el bien urbano municipal que desea la entidad crediticia y convenir si las amortizaciones parciales de las cifras percibidas deberán ir incluidas en los venideros presupuestos ordinarios de gastos para cancelar con la Caja, en el sentido amplio de que este Pleno delibera, acepta y acuerda como suyas cuantas decisiones y compromisos celebre la Alcaldía y sean precisos para que en el plazo más breve posible pueda llevarse a feliz término el asunto debatido.

*Seguidamente, el dos de febrero de 1962, en el pleno se estudia cómo financiar la compra de la casa y los gastos que conlleva la puesta en marcha del centro educativo.*

Acto seguido por el señor Presidente se da cuenta de las gestiones hechas con el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial con orden a la sustitución de proyectos de obras en el Plan bienal de cooperación de 1962-63, concretamente la construcción de un lavadero público por una ayuda económica destinada a la creación y funcionamiento en ésta de un Colegio de Enseñanza Media. Acto seguido por el secretario se da lectura de una carta escrita por el citado Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial por la que acusa recibo de la solicitud elevada al efecto y de una comunicación oficial por la que se deniega dicha ayuda económica por no estar encuadrada entre los que son susceptibles de subvencionar por cuanto no tienen el carácter de servicio mínimo obligatorio.

Después de amplia deliberación en la que toman parte con el señor Presidente varios de los señores reunidos y con atención a la

propuesta formulada por el primer Teniente de alcalde Sr. Fernández Márquez, se acuerda por unanimidad insistir en la primera idea, conducente a la creación y funcionamiento del precitado Centro Docente, para lo cual se faculta una comisión que presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Sres. Fernández Márquez y Pérez Ríos con la asistencia del infrascrito Secretario, ejecute aquellas gestiones que estimen necesarias para la puesta en marcha de este proyecto de tan marcado interés local entre las que se señale un traslado a Badajoz para su asesoramiento y solicitud de ayuda. También y al mismo efecto se acuerda gestionar con la mayor urgencia la adquisición de la casa sita en la Plaza del Altozano, número cinco, que ha sido ofrecida para sede del citado colegio de Enseñanza Media, a cuyo efecto se habilitará el crédito necesario, facultándose al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

***Más adelante se enumeran las condiciones para la compra de la casa del Altozano. El próximo pleno es del 29 de marzo de 1.962***

Ultimadas las gestiones relativas a la adquisición de una finca urbana en esta localidad, con la única finalidad de dedicarlo a Centro Docente, a propuesta razonada de la Presidencia, previo el parecer de la Secretaría municipal y de conformidad con la competencia que le es privativa a las Corporaciones locales según lo dispuesto en los artículos 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 122, párrafo 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 11, apartado a), del de bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, este

Ayuntamiento, después de ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar acuerdos anteriormente adoptados por este Pleno, especialmente su sesión de dos de febrero último, y en su consecuencia adquirir mediante contrato de compra-venta la casa sita en la Plaza del Altozano, número 5, de gobierno y de la propiedad de Doña Carmen Prats Guzmán, vecina de Sevilla.

Segundo: Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Aureliano Benegas Vinagre, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, debidamente asistido del Secretario del mismo y, especialmente, del señor Primer Teniente de Alcalde Don Román Fernández Marqués, en su condicional de tal y como profesional del Derecho.

Tercero: La Corporación adquirirá la citada casa con la única y exclusiva finalidad de destinarla a la creación y funcionamiento en la misma de un colegio de Enseñanza Medio u otro Centro Docente que forme a la juventud en análogo nivel cultural o profesional, a cuyo efecto adquiere por medio del presente, compromiso formal para gestionar ante los organismos competentes la consecución de este fin.

Cuarto: El precio de este inmueble se ha prefijado en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, máxima que se autoriza a invertir por esta Corporación para su adquisición en tal concepto. Para el resto de las restantes condiciones del contrato se faculta con toda amplitud al citado Sr. Alcalde-Presidente, que se encontrará asistido según lo acordado en el apartado segundo del presente.

***En la Sesión Extraordinaria de 20 de abril de 1963 ya se estudia directamente la creación de un Colegio Libre Adoptado.***

Toma la palabra el Señor Presidente para manifestar que la única finalidad de esta reunión plenaria no era otra que la de acordar lo conveniente en orden a la creación y funcionamiento en esta localidad de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental. Pone de relieve asimismo que esta población había sido señalada por la Inspección de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Sevilla, como lugar de emplazamiento para la instalación en la misma de un centro docente de dicho grado, teniéndose en cuenta para ello la existencia de una población escolar muy estimable, el enclave de la localidad y el nudo de comunicaciones con que cuenta. Teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas y el vivísimo deseo de llegar a plasmar en realidad la creación del Colegio de referencia, este Ayuntamiento autorizó la adquisición de un edificio con la única y exclusiva finalidad de instalar dicho centro en el mismo y a ello se refieren los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 2 de febrero y 29 de marzo de 1962. Ello es que hoy esta corporación cuenta con uno de los mejores edificios de esta localidad para tal fin.

Solo resta, pues, solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la adaptación pertinente conforme a las previsiones del Decreto 88/1963, de 17 de enero, regulador de los Colegios Libres Adoptados de Enseñanza Media Elemental, a cuyo efecto por mí, el Secretario, y de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra de dicho texto legal.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal, y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Educación la adaptación en ésta de un colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del precitado Decreto de 17 de enero de 1963.

Segundo: Conforme al artículo tercero de dicho cuerpo legal, este Ayuntamiento de modo previo adquiere el siguiente compromiso:

- a) Asume toda la responsabilidad jurídica y económica como empresario del Colegio con inclusión de las obligaciones referentes a los seguros sociales, ayuda familiar, accidentes de trabajo y mutualismo laboral del personal que preste servicios en el mismo; de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición y reposición del mobiliario y del material, así como de todos los gastos de suministros de los demás que sean necesarios.
- b) Cumplir las normas del Decreto 88/1963, de 17 de enero, y las demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de aplicación a los libres adoptados.
- c) Aceptar como Director y como Vicedirector a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.
- d) Aceptar como Director espiritual del Colegio al sacerdote que el Prelado designe y abonar a aquél la remuneración precedente.
- e) Abonar todos los haberes de los profesores no oficiales del colegio.

*Un mes después (pleno del 27-7-63) se ha vuelto a realizar otro viaje a Madrid con el mismo fin.*

Finalmente por el Señor Primer Teniente de Alcalde don Román Fernández Márquez se da detallada información en relación con las pláticas llevadas a cabo en el Ministerio de Educación Nacional sobre la apertura y funcionamiento del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media a cuyo efecto se trasladó recientemente a Madrid una Comisión municipal presidida por él de las que quedan enterados los señores reunidos.

*Ya, en la Sesión Extraordinaria del 8 de octubre de 1963, se acuerdan las normas que aseguren el funcionamiento del nuevo Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental.*

Abierta la sesión, fue requerida la presencia de los dos Licenciados que han sido designados para el Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental que próximamente comenzará a funcionar, Don Luis Estrada Casillas, Licenciado en Ciencias Químicas, y Don Hilario Álvarez Fernández, Licenciado en Filosofía y Letras, los que expusieron con detalle el desarrollo y normas que en su juicio deben regir en el nuevo Colegio.

Nombramiento del Director y Vicedirector del Colegio.

Por la Corporación Municipal es aceptado en todas sus partes cuanto expusieron, y a continuación solicitaron licencia para retirarse, lo que efectuaron seguidamente, no antes de que, por todos los miembros de la Corporación fueran felicitados, augurándoles un rotundo éxito en sus respectivos cargos de Director de dicho Centro Don Hilario Álvarez Fernández, y de Vicedirector y Secretario Don

Luis Estrada Casillas, nombramientos que se llevaron a cabo en ese momento teniendo en cuenta solamente las edades de estos señores ya que la competencia de ambos es indiscutible.

Acuerdo sobre designación del Patronato del Colegio.

Inmediatamente, la Corporación Municipal por unanimidad acordó que el Patronato que ha de regir el Colegio, sea designado tan pronto como se conozca la legislación vigente en este aspecto y debiendo dar comienzo las clases tan pronto como sea posible, con el fin de que pueda aprovecharse el curso escolar que se avecina, ya que esto irá en beneficio de los estudiantes.

***Todo va deprisa. Había interés para que el nuevo Colegio comenzara a funcionar, como así fue, en el curso 63-64. Por eso, en la Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el 18 de noviembre de 1963, ya se ven los honorarios que han de abonar los estudiantes por asistir a él.***

El Alcalde hace constar que según expresa la convocatoria, esta sesión tiene por objeto determinar los honorarios que han de satisfacer los estudiantes que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, creado recientemente en esta población, por unanimidad se acuerda que, siendo la idea de la Corporación Municipal que en este Centro de Enseñanza se cursen los estudios correspondientes con el menor sacrificio para las familias de los estudiantes, a fin de que pueda tener acceso el mayor número posible de éstos, se fija en doscientas veinticinco pesetas (225) los honorarios de cada estudiante y cincuenta pesetas en el mismo periodo de tiempo por permanencia, teniéndose también en

cuenta para ello el asesoramiento de los señores Licenciados que dirigen el Centro.

También se acuerda por unanimidad que tres de los alumnos se consideren meritorios, esto es, que atendiendo a sus circunstancias económicas de gran debilidad por las que atraviesa, y a su predisposición al estudio, buena aplicación y excelente conducta en todos los aspectos sean compensados sus honorarios con las cantidades que este Ayuntamiento tiene presupuestadas para becas de estudio a niños pobres, a cuyo fin se llevarán a cabo los trámites correspondientes.

Solicitar informes sobre reglamentación y cotización de seguros sociales.

Así mismo se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Benegas Vinagre, se dirija a los Ilustradísimos Señores Director General de Enseñanza Media y Delegado Provincial de Trabajo, con el ruego de que informen en relación con la forma de legalizar la situación de los Licenciados del Centro Libre adoptado, trámites que deben seguirse por lo que se refiere a seguros sociales a que tengan derecho, tanto estos como los Maestros Nacionales que actúan de auxiliares.

*Pocos meses después de su creación ya se ve que no todo fue un camino de rosas. En el pleno del 8 de enero de 1964, se recibe en el ayuntamiento un escrito donde posiblemente se solicita una subida en los emolumentos a recibir por el profesorado.*

Dada lectura del escrito que a esta Corporación Municipal dirigen con fecha cinco los señores Maestros de primera enseñanza del

Colegio libre Adoptado, se acuerda por unanimidad contestar dicho escrito en la siguiente forma:

Primero: La gratificación que vienen recibiendo los señores expresados desde el día uno de octubre de 1963 por una hora de clase que dan diariamente en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, recientemente creado en esta villa, en cuantía de 600 pesetas mensuales cada uno, continuarán percibiéndola hasta el día 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en cuya fecha terminará inexorablemente y sin necesidad de nuevo aviso este compromiso a no ser que el Ayuntamiento decida continuarlo en cuyo caso será comunicada esta decisión con antelación. Percibirán además igual gratificación de seiscientas pesetas cada uno durante los meses de julio a diciembre.

Segundo: A los señores Director y Vicedirector del Centro les serán comunicadas sus obligaciones en relación con sus actividades y normas para el buen funcionamiento de las clases y de quiénes directamente recibirán en lo sucesivo cuantas determinaciones hayan de tomarse en beneficio de la enseñanza en el Colegio, esperando esta Corporación Municipal de los señores firmantes del escrito referido colaboren en todo lo posible en lo sucesivo, obedeciendo las determinaciones de la Dirección, para lo cual está facultada por esta Corporación Municipal con independencia de las que la Ley les concede para sus cargos.

Tercero: Esta Corporación Municipal no puede silenciar la sorpresa muy lamentable que le ha producido el escrito a que este acuerdo se refiere y en su consecuencia ruega encarecidamente a todos los señores que actúan de profesores en ese Centro, para que no escatimen sus esfuerzos en pro del mayor impulso de este Colegio, que ha sido creado recientemente por este Ayuntamiento con los mayores sacrificios económicos, con el pensamiento puesto

en la mayor elevación del nivel cultural de una nueva generación cuyo resultado no se dejará hacer esperar en esta población.

Este Ayuntamiento agradece a todos los señores que autorizan con su firma el escrito de referencia su más decidida colaboración y no duda que, conscientes del beneficio cultural que supone la creación de este centro sepan con su excelente actuación darle el auge y categoría que merece.

***Y también son numerosos los plenos en los que el tema principal a discutir son la consecución de ayudas para el nuevo Colegio de Enseñanza Media. Transcribimos dos de ellos.***

11-4-64

Después de darse cuenta detallada del total de inversión realizada en el Colegio de Enseñanza Media para llegar a la plenitud de su funcionamiento a propuesta de varios señores Concejales y tras amplia deliberación esta Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de la misma dirija la súplica al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional impetrando una ayuda económica con el carácter de gracia especial con el único objeto de destinarse a cubrir las numerosas atenciones de dicho Centro Docente.

8-10-64

A continuación, y siguiendo órdenes de la Presidencia por mí, el Secretario, se da cuenta detallada del contenido de varias disposiciones oficiales relativas a la regulación y concesión de subvenciones y anticipos reintegrables destinados al establecimiento de unos puestos escolares en la Enseñanza Media no oficial, proponiéndose seguidamente por la Alcaldía-Presidencia, el que esta

Corporación se acoja a tales beneficios económicos para la creación de los nuevos puestos previstos para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental que tiene bajo su patrocinio.

El Ayuntamiento, después de oída la Secretaría Municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dirigir escrito al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que se exprese el deseo de esta Corporación de acogerse a los beneficios económicos del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.614/1944, de 20 de mayo (B. O. Del Estado número 131, de 1º de junio siguiente) y Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio último (B. O. Del Estado número 138, de 9 de mismo mes); a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete formalmente a cumplir sin reserva alguna las normas contenidas en las disposiciones legales anteriormente citadas, y faculta expresamente a su Presidente, Don Aureliano Benegas Vinagre, a autorizar referido escrito en nombre y legal representación de este Pleno, así como adoptar las medidas que estimen necesarias en orden a la mejor ejecución del presente acuerdo.

***Ayudas que, poco a poco, van llegando.***

1-12-64

Subvención de material didáctico para el Colegio

También por el Sr. Presidente se da cuenta de recibo de una atenta carta del señor Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media en la que se anuncia la concesión de una serie de material didáctico en destino al Colegio Libre Adoptado de esta localidad.

*Para concluir este breve acercamiento a los orígenes del Instituto "Virgen del Soterraño", añadimos este Pleno (11 de febrero de 1.965) donde se puede leer que el edificio de la Plaza del Altozano se ha quedado pequeño para el fin con que se adquirió. Por eso se estudia la posibilidad de construcción de uno nuevo.*

Manifiesta seguidamente el señor Presidente que el único asunto a tratar en la presente reunión extraordinaria, según le constaba a todos los reunidos por el contenido del orden del día de la convocatoria no era otro que el concretar en relación con la solicitud de auxilios económicos para el establecimiento de nuevos puestos escolares en la enseñanza Media oficial a que hace referencia el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.614/64 de 27 de mayo, Órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio y 17 de septiembre de 1.964 y Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio del mismo año, de cuyos contenidos se dio amplia cuenta en la sesión plenaria celebrada el 8 de octubre anterior en la que se acordó acogerse a dichos beneficios económicos.

Sin embargo no se especificó en el expresado acuerdo si la totalidad de estos auxilios habrían de concretarse a la creación de nuevos puestos escolares en el propio edificio del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Virgen del Soterraño", que funciona bajo el patrocinio de esta Corporación, o si ello habría de dar lugar a la construcción de una nueva edificación, aunque entiende la Presidencia de que por parte de todos existía una tácita postura a inclinarse hacia la primera solución o sea, la creación de los nuevos puestos escolares mediante ampliación del edificio existente, que, como se sabe, fue adquirido con esta exclusiva finalidad, adaptándolo a estas nuevas necesidades.

No obstante ello es lo cierto que en visita guiada por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, don Antonio de la Hoz Fernández, de la que todos tienen constancia, se ha aconsejado por el mismo que la petición de estos beneficios se refieran mejor a la construcción de un nuevo edificio para el Colegio, por cuanto que el actual no había de reunir las condiciones de capacidad y adecuación exigidas.

El Pleno de este ayuntamiento, a propuesta razonada de su Presidencia, acordó por unanimidad:

Primero: Que la petición de auxilios económicos para la creación de nuevos puestos escolares de Enseñanza Media en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad, acordado en sesión plenaria de 8 de octubre próximo pasado, se estudie la construcción de un nuevo edificio para el mismo a cuyo efecto este Ayuntamiento aportará, además de la participación económica exigida por la precitada disposición, un solar de cuatro mil metros cuadrados sito en terreno municipal inventariado en el llamado "Cercado de San Antonio", existente en el casco urbano de la población.

Segundo: En el supuesto de que legase a feliz término la construcción del indicado edificio escolar, la Corporación destinará el edificio antiguo al Ministerio de Educación Nacional para la creación de un Colegio Menor, que cumpliera otra necesidad docente tal como internado, pensionado, formación educativa, etc.

Tercero: Se autoriza todo lo ampliamente que en Derecho fuera necesario al señor Alcalde-Presidente, don Aureliano Benegas Vinagre, para la adopción de aquellas medidas y prácticas de gestión encaminadas a la mejor eficacia de los presentes acuerdos.

*Ha pretendido este trabajo hacer un modesto acercamiento a los primeros pasos para la creación del Instituto "Virgen del*

*Soterraño”, hace ahora más de cuarenta años. También para quedar constancia escrita de los nombres de aquellas personas que dedicaron muchas horas de su tiempo a trabajar para que hoy, los jóvenes de Barcarrota y comarca, puedan contar con las comodidades y posibilidades de enriquecimiento cultural que, en aquellos tiempos, eran no menos que una utopía.*

*Ayuntamiento de Barcarrota, 19-11-04*





FACHADA PRINCIPAL DEL COLEGIO



# COLEGIO HERNANDO DE SOTO

BARCARROTA

LIBRE ADOPTADO POR EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL

ADSCRITO AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA  
DE BADAJOZ

PARA LA ENSEÑANZA DE

BACHILLERATO ELEMENTAL

APERTURA E INAUGURACIÓN CURSO 1963-64  
LUNES 7 DE OCTUBRE 1963

Las clases serán dirigidas por **UN LICENCIADO  
EN CIENCIAS, OTRO EN LETRAS** y un Profesorado  
**Auxiliar de reconocida solvencia Académica**

## MATRICULA MÓDICA

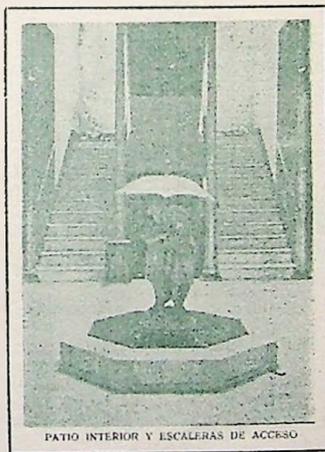
PUEDEN CURSAR SUS ESTUDIOS LOS BECARIOS  
DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNI-  
DADES (P. I. O.)

Bajo el Patronato del Ayuntamiento y hasta su  
apertura dirijan consultas a la Secretaria  
de este Municipio

ADAPTACIÓN DE HORARIOS DE CLASES  
A LAS LINEAS REGULARES DE VIAJEROS QUE  
PASAN A DIARIO POR ESTA PLAZA

POSSIBLE APERTURA DE COMEDOR ESCOLAR

Imprenta «ANGEL VERDE» Fregenal



PATIO INTERIOR Y ESCALERAS DE ACCESO

Primera publicidad del Colegio Libre Adoptado  
cuando, provisionalmente, llevaba el nombre  
de "Hernando de Soto"